

RESOLUCIÓN NÚMERO 101048 DE 2025

(01/12/2025)

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional como acción afirmativa en favor de un servidor público, con ocasión de la provisión definitiva a través de nombramiento en período de prueba, del empleo que desempeña en provisionalidad"

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 29 del artículo 3º del Decreto 4886 del 2011, el Decreto Ley 775 de 2005, el Decreto Reglamentario 2929 de 2005, el Decreto 0098 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que en la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio existe el empleo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 05, ubicado en el GRUPO DE TRABAJO DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR ADSCRITO AL DESPACHO DEL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES, el cual se encuentra en vacancia definitiva, y fue reportado en el aplicativo SIMO 4.0 de la Comisión Nacional del Servicio Civil con el ID DE VACANTE 496528.

Que mediante oficios 2025RS176513 y No. 2025RS176548 del 26 de octubre de 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil remitió a la Superintendencia de Industria y Comercio la autorización de uso de listas de elegibles para la provisión de las vacantes definitivas que no fueron ofertadas en el Proceso de Selección identificado con el No. 2505 de 2023, así como para aquellas que fueron declaradas desiertas.

Que entre los elegibles autorizados por la CNSC en los oficios anteriormente citados, se encuentra el de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 05, identificado con el Código OPEC No. 205683.

Que, el artículo 29 del Decreto ley 775 de 2005 establece que el nombramiento en período de prueba deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firmeza de la lista de elegibles del proceso de selección, tomando como base los resultados obtenidos y respetando estrictamente el orden de mérito.

Que en virtud de la provisión definitiva del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 05, identificado con el No. OPEC 205683, ubicado en el Grupo de Trabajo de Defensa Del Consumidor adscrito al Despacho del Superintendente Delegado para Asuntos Jurisdiccionales, mediante Resolución No. 97356 del 24 de noviembre de 2025, esta Superintendencia ordenó la terminación del nombramiento provisional por acción afirmativa del servidor Juan Carlos Losada Calderón, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.193.107, pues estaba condicionado a la provisión definitiva del empleo por el sistema de mérito.

Que en atención a la protección especial aplicada al servidor Juan Carlos Losada Calderón, a través de su nombramiento en provisionalidad por acción afirmativa mediante Resolución No. 64047 del 27 de agosto de 2025, pues acreditó su condición padre cabeza de familia y teniendo en cuenta que no goza de los derechos que otorga la carrera administrativa, es procedente realizar un nuevo nombramiento en provisionalidad por protección especial en un empleo de igual condición siempre y cuando se encuentre vacante dentro de la planta de personal de esta Superintendencia.

Que, en la planta de personal de esta Superintendencia actualmente existe un empleo de carrera administrativa, vacante de manera definitiva y sin proveer bajo la denominación Profesional Universitario, Código 2044, Grado 05.

RESOLUCIÓN NÚMERO 101048 DE 2025

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional como acción afirmativa en favor de un servidor público, con ocasión de la provisión definitiva, a través de nombramiento en período de prueba, del empleo que desempeña en provisionalidad"

Que la Coordinadora del Grupo de Trabajo de Administración de Personal realizó la revisión de la documentación del señor Juan Carlos Losada Calderón, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad para el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 05, ubicado en el Grupo de Trabajo de Promoción de Buenas Prácticas de Cumplimiento en Libre Competencia, adscrito en la Dirección de Cumplimiento, de la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio.

Que de conformidad con lo establecido en los párrafos 2 y 3 del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, y la jurisprudencia de la Corte Constitucional, se considera procedente proteger nuevamente por acción afirmativa al señor Juan Carlos Losada Calderón, a través de un nombramiento en provisionalidad a su favor.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Nombrar con carácter provisional al señor Juan Carlos Losada Calderón, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.193.107, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 05, ubicado en el Grupo de Trabajo de Promoción de Buenas Prácticas de Cumplimiento en Libre Competencia, adscrito en la Dirección de Cumplimiento, de la planta de personal de la Superintendencia de Industria y Comercio, el cual se encuentra vacante de forma definitiva, hasta tanto se provea a través del sistema de mérito, sin que este nombramiento genere derechos de carrera administrativa, conforme con lo expuesto de la parte considerativa del presente acto.

Parágrafo. El nombramiento se hace en condición de provisionalidad y se terminará por cualquiera de las causales previstas en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 y/o en las que las adicione o modifique.

ARTÍCULO 2º. De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el señor Juan Carlos Losada Calderón, tendrá diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación del nombramiento, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación del nombramiento.

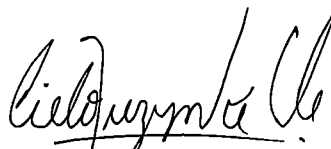
ARTÍCULO 3º. Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor Juan Carlos Losada Calderón, a través de la Secretaría General de la Superintendencia de Industria y Comercio.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, el 1 de diciembre de 2025

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



CIELO ELAINNÉ RUSINQUE URREGO

Proyectó: VVS

Revisó: OMA.

Aprobó: GTV.

/LMUZ